

Municipio de Hecelchakán, Campeche

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-04005-19-0563-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 563

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,658.9
Muestra Auditada	17,658.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 17,658.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 12,577.9 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 2,900.2 miles de pesos; y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 2,180.8 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales por 2,244.6 miles de pesos, del FORTAMUN y por 904.8 miles de pesos de las PFM; sin embargo, del contrato M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SE-009-2024, por concepto de construcción de alumbrado público en Hecelchakán localidad Pocboc, por 3,189.2 miles de pesos, del contrato M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SJ-010-2024, por concepto de construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela secundaria general no. 12 en Hecelchakán, localidad Pomuch barrio Villa Lucrecia, por 3,188.4 miles de pesos, del contrato M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SE-016-2024, por concepto de rehabilitación de pavimentación con doble riego de sello en la calle Uno por Tres; calle Cuatro entre Uno y Siete; calle Nueve entre Cuatro y Siete y calle Nueve por la Siete en Hecelchakán, localidad Dzitnup, por 3,183.8 miles de pesos, del contrato M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SE-004-2024, por concepto de rehabilitación de pavimentación con doble riego de sello en la calle Diez entre Siete y Once, calle Doce entre Tres y Cinco, calle Doce entre Siete y Once, calle Cinco entre Diez y Dieciséis, calle Dieciséis entre Diecisiete y Veinticuatro en Hecelchakán, localidad Pocboc, por 3,016.5 miles de pesos, del contrato HAH-DGA-FORTAMUN-002-2024, por concepto de prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica por 87.0 miles de pesos, del contrato M.H.C.-DGDTUyOP-FORTAMUNDF-SE-026-2024, por concepto de suministro y colocación de semáforos en la localidad de Hecelchakán municipio de Hecelchakán por 568.6 miles de pesos, del contrato CONT/DGA/2024/01-23, por concepto de prestación de servicios profesionales consistente en "servicio de presentación musical del elenco artístico para el día 13 de abril, contemplado para las festividades de la feria tradicional 2024, en honor al señor de la salud del municipio de Hecelchakán por 1,160.0 miles de pesos y del contrato CONT/DGA/2024/01-15, por concepto de prestación de servicios profesionales servicio musical del elenco artístico para el día 14 de abril contemplado dentro de las festividades de la feria tradicional 2024, en honor al señor de la salud por 116.0 miles de pesos, no presentaron evidencia de los registros contables y presupuestales, para un monto total de 14,509.5 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con los fondos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

	Fuente de Financiamiento	Núm. de Contrato	Concepto	Universo seleccionado	Con registros contables y presupuestales	Sin registro contable presupuestal
1	FAISMUN	M.H.C.-DGDTUyOP- FAISMUN-SE-009- 2024	Construcción de alumbrado público en Hecelchakán localidad Pocboc.	3,189.2	0.0	3,189.2
2	FAISMUN	M.H.C.-DGDTUyOP- FAISMUN-SJ-010-2024	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela secundaria general no. 12 en Hecelchakán localidad Pomuch barrio Villa Lucrecia.	3,188.4	0.0	3,188.4
3	FAISMUN	M.H.C.-DGDTUyOP- FAISMUN-SE-016- 2024	Rehabilitación de pavimentación con doble riego de sello en la calle Uno por Tres; calle Cuatro entre Uno y Siete; calle Nueve entre Cuatro y Siete; y calle Nueve por la Siete en Hecelchakán localidad Dzitnup.	3,183.8	0.0	3,183.8
4	FAISMUN	M.H.C.-DGDTUyOP- FAISMUN-SE-004- 2024	Rehabilitación de pavimentación con doble riego de sello en la calle Diez entre Siete y Once; calle Doce entre Tres y Cinco; calle Doce entre Siete y Once; calle Cinco entre Diez y Dieciséis; calle Dieciséis entre Diecisiete y Veinticuatro en Hecelchakán localidad Pocboc.	3,016.5	0.0	3,016.5
			Total FAISMUN	12,577.9	0.0	12,577.9
5	FORTAMUN	HAH-DGA- FORTAMUN-002-2024	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica.	696.0	609.0	87.0
6	FORTAMUN	HAH-DGA- FORTAMUN-U9-ADQ- 007-2024	Adquisición de 100 luminarias.	454.5	454.5	0.0
7	FORTAMUN	HAH-DGA- FORTAMUN-U9-ADQ- 015-2024	Adjudicación de elaboración; edición; impresión y empastado de los libros del 3er informe de gobierno municipal.	450.0	450.0	0.0
8	FORTAMUN	M.H.C.-DGDTUyOP- FORTAMUNDF-SE- 026-2024	Suministro y colocación de semáforos en la localidad de Hecelchakán municipio de Hecelchakán.	1,299.7	731.1	568.6
			Total FORTMUN	2,900.2	2,244.6	655.6
9	PFM	CONT/DGA/2024/01- 23	Prestación de servicios profesionales; que consiste en "servicio de presentación musical del elenco artístico para el día 13 de abril; contemplado para las festividades de la feria tradicional 2024; en honor al señor de la salud del municipio de Hecelchakán.	1,740.0	580.0	1,160.0

	Fuente de Financiamiento	Núm. de Contrato	Concepto	Universo seleccionado	Con registros contables y presupuestales	Sin registro contable presupuestal
10	PFM	CONT/DGA/2024/01-15	Prestación de servicios profesionales servicio musical del elenco artístico para el día 14 de abril contemplado dentro de las festividades de la feria tradicional 2024 en honor al señor de la salud.	440.8	324.8	116.0
			Total PFM	2,180.8	904.8	1,276.0
			Total Universo seleccionado	17,658.9	3,149.4	14,509.5

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM 2024 proporcionados por el municipio.

El municipio de Hecelchakán, Campeche en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó información y documentación consistente en las pólizas contables y presupuestales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, del contrato M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SE-009-2024 por 3,189,192.01 pesos, del contrato M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SJ-010-2024 por 3,188,374.31 pesos, del contrato M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SE-016-2024 por 3,183,818.49 pesos, y del contrato M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SE-004-2024, por 3,016,537.76 pesos, para un total de 12,577,922.57 pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024; del contrato HAH-DGA-FORTAMUN-002-2024 por 87,000.00 pesos, y del contrato M.H.C.-DGDTUyOP-FORTAMUNDF-SE-026-2024 por 568,644.70 pesos, para un total de 655,644.70 pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024; y del contrato CONT/DGA/2024/01-23 por 1,160,000.00 pesos y del contrato CONT/DGA/2024/01-15 por 116,000.00 pesos, para un total de 1,276,000.00 de pesos, de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, para un monto total de 14,509,567.27 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FORTAMUN por 1,600.5 miles de pesos y 2 pagados con los recursos de las PFM 2024 por 2,180.8 miles de pesos, por un total de 3,781.3 miles de pesos, se verificó que 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), uno bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y uno bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 3 contratos con número HAH-DGA-FORTAMUN-U9-ADQ-007-2024, HAH-DGA-FORTAMUN-U9-ADQ-015-2024 y CONT/DGA/2024/01-15, se carece del dictamen de excepción a la licitación pública y del acta de presentación de proposiciones, del dictamen técnico y económico, del acta de fallo, del acta constitutiva de las empresas concursantes,

por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 6, 23, 24, 34, 47, 48, 49, 50 y 70; de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 7, 15, 22 y 32; de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, artículos 9, 17 y 25 y de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, artículos 5 y 6.

El municipio de Hecelchakán, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los expedientes de los contratos con número HAH-DGA-FORTAMUN-U9-ADQ-007-2024, HAH-DGA-FORTAMUN-U9-ADQ-015-2024 y CONT/DGA/2024/01-15; sin embargo, no contienen el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, ni las actas constitutivas de las empresas concursantes, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-04005-19-0563-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Hecelchakán, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número HAH-DGA-FORTAMUN-U9-ADQ-007-2024, HAH-DGA-FORTAMUN-U9-ADQ-015-2024 y CONT/DGA/2024/01-15, por carecer de los dictámenes de excepción a la licitación pública, las actas de presentación de proposiciones, los dictámenes técnico y económico, y de las actas de fallo, las actas constitutivas de las empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 6, 23, 24, 34, 47, 48, 49, 50 y 70; de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 7, 15, 22 y 32; de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, artículos 9, 17 y 25 y de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, artículos 5 y 6.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 3,781.3 miles de pesos, se observó que los expedientes de 5 contratos con número HAH-DGA-FORTAMUN-002-2024, HAH-DGA-FORTAMUN-U9-ADQ-007-2024, HAH-DGA-FORTAMUN-U9-ADQ-015-2024, CONT/DGA/2024/01-23 y CONT/DGA/2024/01-15 no contaron con el acta de extinción de

obligaciones, las bitácoras están incompletas, el documento que acredite la propiedad, las pruebas de laboratorio, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, con lo cual no es suficiente para validar que se encuentren en operación, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago (Cuenta por Liquidar Certificada CLC, los estados de cuenta bancarios) y la póliza de egresos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 3,085.3 miles de pesos, de los cuales 904.5 miles de pesos se pagaron con FORTAMUN y 2,180.8 miles de pesos se pagaron con las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Campeche artículos 45, 46, 58, 59 y 60.

El municipio de Hecelchakán, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita del contrato con número HAH-DGA-FORTAMUN-002-2024, las pólizas de egreso y del contrato HAH-DGA-FORTAMUN-U9-ADQ-015-2024, las fotografías de los cuadernillos, pólizas de egresos y del 3er informe de gobierno del municipio 2024, por un valor de 449,964.00 pesos, sin embargo del contrato HAH-DGA-FORTAMUN-U9-ADQ-007-2024 el reporte fotográfico y el croquis presentado no es suficiente para identificar y validar la colocación de las luminarias, quedando un monto por solventar de 454,546.00 pesos financiados con FORTAMUN y de los contratos CONT/DGA/2024/01-23 y CONT/DGA/2024/01-15, no presentó pólizas de egreso, contrato de la cuenta bancaria pagadora ni estados de cuenta, acta de entrega-recepción del servicio; además, el reporte fotográfico no es suficiente para validar el cumplimiento de los servicios, por lo que queda pendiente un monto de 2,180,800.00 pesos, financiados con las PFM 2024; con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-04005-19-0563-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,180,800.00 pesos (dos millones ciento ochenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con número CONT/DGA/2024/01-23 y CONT/DGA/2024/01-15, las pólizas de egresos, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, los estados de cuenta, las actas de entrega-recepción del servicio, y el reporte fotográfico para validar el cumplimiento del servicio, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Campeche, artículos 45, 46, 58, 59 y 60.

2024-D-04005-19-0563-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 454,546.00 pesos (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato con número HAH-DGA-FORTAMUN-U9-ADQ-007-2024, el reporte fotográfico y el croquis presentado no es suficiente para identificar y validar la colocación de las luminarias, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, pagado con el Fondo de Aportaciones par el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 45, 46, 58, 59 y 60 .

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 4 pagados con los recursos del FAISMUN y uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 13,877.6 miles de pesos, se verificó que 5 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 4 contratos con número M.H.C.-DGDTUyOP-FORTAMUNDF-SE-026-2024, M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SE-009-2024, M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SE-016-2024 y M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SE-004-2024 se carece de la convocatoria, invitación ó solicitud de cotizaciones, del dictamen de excepción a la licitación pública, del acta de presentación de proposiciones, del dictamen técnico y económico, del acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de empresas concursantes, del acta constitutiva de empresa contratada, de la constancia de inscripción al padrón, de la opinión de cumplimiento positiva y/o de la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Hecelchakán, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar en los expedientes de los contratos con número M.H.C.-DGDTUyOP-FORTAMUNDF-SE-026-2024, M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SE-009-2024, M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SE-016-2024 y M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SE-004-2024, las invitaciones a participantes, las acta de presentación de proposiciones, los dictámenes técnico y económico, las actas de notificación de fallo, el acta constitutivas de la empresa contratada, el acta constitutiva de la empresa concursante, la inscripción al padrón de

contratistas, las opiniones de cumplimiento positiva, también presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y las actas constitutivas de las empresas concursantes, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización e infraestructura básica del sector educativo, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 13,877.6 miles de pesos, se observó que los expedientes de los 5 contratos con número M.H.C.-DGDTUyOP-FORTAMUNDF-SE-026-2024, M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SE-009-2024, M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SJ-010-2024, M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SE-016-2024 y M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SE-004-2024 no contaron con el acta de extinción de obligaciones, la bitácora, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, la estimación con documentación soporte, la póliza contable con su documentación soporte, ni tampoco acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y justificativa de los entregables que validen la prestación de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 4,488.1 miles de pesos, de los cuales 3,188.4 miles de pesos se pagaron con FAISMUN y 1,299.7 miles de pesos se pagaron con FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche artículos 24, 25, 35, 36, 37, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50 y 55.

El municipio de Hecelchakán, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita de los contratos con número M.H.C.-DGDTUyOP-FORTAMUNDF-SE-026-2024, M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SE-009-2024, M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SJ-010-2024, M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SE-016-2024 y M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SE-004-2024, las pólizas de egreso, la bitácora de obra y el acta de extinción de obligaciones, por un valor de 1,299,713.72 pesos; sin embargo, del contrato M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SJ-010-2024 no se presentó el documento que acredite la propiedad, quedando un monto por solventar de 3,188,374.31 pesos; con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-04005-19-0563-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,188,374.31 pesos (tres millones ciento ochenta y ocho mil trescientos setenta y

cuatro pesos 31/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato con número M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SJ-010-2024, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria que validen los trabajos realizados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, pagado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 24, 25, 35, 36, 37, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50 y 55.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,823,720.31 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,658.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Hecelchakán, Campeche, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, en 3 de las adquisiciones no contaron con la evidencia de los entregables y en una obra pública, no se acredita la propiedad donde se realizaron los trabajos a favor del municipio, así como la recepción formal de los trabajos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,823.7 miles de pesos, que representó el 33.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Hecelchakán, Campeche, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/0001/2026 de fecha 08 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 6, se consideran como no atendidos.

Hoye
10/01



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Hechelchakán, Campeche, a 08 de enero del 2026.



Sección: Órgano Interno de Control
Oficio número: OIC/0001/2026

Asunto: Entrega de Información digital
Auditoría 563. Cuenta Pública 2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Con fundamento en el artículo 128 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículo 33 fracciones VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hechelchakán; artículo 5 fracción IX del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Hechelchakán; y atendiendo al oficio número DGAGF "D" /9312/2025 con fecha 08 de Diciembre de 2025 y recibido el 10 de Diciembre de 2025, en donde se cita a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 563 de título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" con motivo de la fiscalización superior de la cuenta pública 2024; por este medio hago entrega de la información y documentación solicitada la cual se detalla en continuación:

Núm. de Resultado	Información y documentación presentada	tamaño
1	Se adjunta archivo electrónico a continuación se detalla: Carpeta RESULTADO 1: BBVA Net Cash.pdf Factura No. 0000100000505765751.pdf Reporte Simplificado.pdf Respuesta Auditoria 2024 (1).pdf	794 KB
2	Se adjunta archivo electrónico a continuación se detalla: Carpeta RESULTADO 2: Carpeta 1-CONTDGA 202401-15 <ul style="list-style-type: none"> ❖ Anexo RESULTADO.pdf Carpeta 2-HAH-DGA-FORTAMUND-U9-ADQ-007 <ul style="list-style-type: none"> ❖ Anexo RESULTADO.pdf Carpeta 3_HAH_DGA_FORTAMUND_U9_ADO_15 <ul style="list-style-type: none"> ❖ Anexo RESULTADO.pdf RESPUESTA AUDITORIA 2024 (1).pdf	2.03 MB
	Se adjunta archivo electrónico a continuación se detalla: Carpeta RESULTADO 3: CARPETA 1_HAH-DGA-FORTAMUND-002-2024	




AMABLE • BUENO • IMPARABLE



3	<p>❖ Polizas.pdf</p> <p>CARPETA 2_HAH-FORTAMUND-U9_ADQ-007</p> <p>1.- Pólizas 2.- Evidencias 3.- Resultados.pdf</p> <p>CARPETA 3_HAH_DGA_FORTAMUND_U9_ADQ_15</p> <p>1.- Pólizas 2.- Evidencias 3.- Resultados.pdf</p> <p>CARPETA 4_CONT_DGA_2024_01-15</p> <p>1.- Resultados.pdf</p> <p>CARPETA 5_CONT_DGA_2024_01-23</p> <p>1.- Resultados.pdf</p> <p>CARPETA Contrato HAH-DGA-FORTAMUN-002-2024</p> <p>1.- 109-p00515.pdf 2.- 112.P00516.pdf 3.- 113 P00517.pdf 4.- 425-C00984.pdf</p> <p>CARPETA Contrato HAH-DGA-FORTAMUN-U9-AD.</p> <p>1.- EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS Y CROQUIS DE UBICACIÓN 2.- Póliza 1131.pdf 3.- Póliza 1132.pdf 4.- Póliza 1133.pdf</p> <p>CARPETA Contrato HAH-DGA-FORTAMUN-U9-AD.</p> <p>1.- 3ER INFORME 2024 21 X 21 (1).pdf 2.- Bitácora de aplicación.pdf 3.- C00988.pdf 4.- P02447-P02448-P02449.pdf</p>	49.2 BM
	<p>Se adjunta archivo electrónico a continuación se detalla:</p> <p>CARPETA 1 RESULTADO 4 SEMAFOROS SE 026 FOR</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ 3 Invitaciones a participantes.pdf ❖ 6 Acta de presentación.pdf ❖ 7 Dictamen técnico y económico.pdf ❖ 8 Acta de notificación de fallo.pdf ❖ 9 Acta constitutiva de la empresa.pdf ❖ 9.1 Acta Constitutiva de la empresa.pdf ❖ 9.2 Acta Constitutiva de la empresa.pdf ❖ 10 Acta constitutiva de la empresa.pdf ❖ 11 Inscripción al padrón de contratistas.pdf ❖ 12 Opiniones de cumplimiento.pdf 	



<p>4</p>	<p>CARPETA 2 RESULTADO 4 ALUMBRADO POCBOC</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ 3 Convocatoria o invitacioness.pdf ❖ 6 Acta de presentación de prop.pdf ❖ 7 Dictamen técnico y económico.pdf ❖ 8 Acta de fallo.pdf ❖ 9 Acta Nac y acred legal ganad.pdf ❖ 9.1 Acta NAC Y Acred legal.pdf ❖ 9.2 Acta Constitutiva de la empresa.pdf ❖ 10 Acta Nac y Acred al ganador.pdf ❖ 11 constancia inscripcip.pdf ❖ 12 Opiniones de cumplimiento.pdf <p>CARPETA 3 RESULTADO 4 REHAB SELLO CALLE UN...</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ 3 Invitaciones.pdf ❖ 6 Acta de presentación y proposicion.pdf ❖ 7 Dictamen técnico y económico.pdf ❖ 8 Acta de notificación de fallo.pdf ❖ 9 Acta constitutiva de la empresa EXALUX.pdf ❖ 9.1 Acta Constitutiva COVIL.pdf ❖ 9.2 Acta Constitutiva LUX.pdf <p>CARPETA 4 RESULTADO 4 REHAB PAV POCBOC SE</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ 3 Convocatoria o invitacion.pdf ❖ 4 Dictamen a la excepción a la lic. p.pdf ❖ 6 Acta de presentación de prop.pdf ❖ 7 Dictamen técnico y económico.pdf ❖ 8 Acta de notificación de fallo.pdf ❖ 9 Acta constitutiva de la empresa ganadora.pdf ❖ 9.1 Acta Constitutiva EXALUX PART.pdf ❖ 9.2 Acta Constitutiva MOO VEGA- PART.pdf ❖ 11 Constancia inscrip padrón.pdf <p>OFICIO OBS 4 AL C.P Jose Alonso Sagundo</p>	<p>162 MB</p>
	<p>Se adjunta archivo electrónico a continuación se detalla:</p> <p>CARPETA 1 RESULTADO 6 SEMAFOROS SE 026 FOR</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ 2 Acta Admin Extinción de obligaciones.pdf ❖ 4 Bitácora estimación uno.pdf ❖ 4.1 Bitácora estimación dos finiquito.pdf ❖ 6 Estimaciones uno y dos finiquito.pdf ❖ 11 póliza de egresos semáforos.pdf ❖ 11.2 póliza de egresos semáforos.pdf ❖ 11.3 póliza de egresos semáforos.pdf ❖ 11.4 póliza de egresos semáforos.pdf ❖ 11.5 póliza de egresos semáforos.pdf 	



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
 A M A B L E • B U E N O • I M P A R A B L E

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

<p>6</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ 11.6 póliza de egresos semáforos.pdf <p>2 RESULTADO 6 ALUMBRADO POCCBOC</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ 11 póliza egresos SE 009.pdf <p>3 RESULTADO 6 TECHADO CANCHA PO</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ 2 Acta adm extinción derechos.pdf ❖ 5 Factibilidad-seduc.pdf ❖ 5.1 Solicitud de Aprobacion.pdf ❖ 6 Estimaciones uno y dos finiquito.pdf ❖ 11 póliza de egresos sj 010 Apro00501.pdf <p>4 RESULTADO 6 REHAB PAV DZITNUP SE</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ 11 póliza egresos SE APRO05007.pdf <p>5 RESULTADO 6 REHAB PAV POCCBOC SE</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ 4 y 6 ESTIM No 1 con BITACORAS Y SOP.pdf ❖ 4 y 6 ESTIM No 2 FINIQ SOPORTE Y BITA.pdf ❖ 11 Póliza egresos se 004 APRO05008.pdf <p>Solicitud de disposición de instalaciones y respuesta solicitud sec GRAL12.pdf</p> <p>Oficio de entrega de información.pdf</p> <p>OFICIO OBS 6 AL C.P José Alonso Sagundo</p>	<p>281 MB</p>
<p>Anexo</p>	<p>Se anexa oficios de solicitud de información a los ex servidores públicos de la administración 2021-2024</p>	<p>2.13 MB</p>

Se entrega la información y documentación de manera digital (archivos electrónicos) debidamente organizados de acuerdo a la Cedula de Resultados Finales mediante el **Oficio Núm. DGAGF "D"/9312/2025 Correspondiente a la Orden de Auditoría Núm. 563 (Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales al Municipio de Hecelchakán, Campeche, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2024)**, mediante unidad de almacenamiento extraíble (USB) debidamente certificado, el cual contiene Noventa y Tres (93) archivos, organizados en Treinta y un (31) carpetas, con un tamaño en disco de Cuatrocientos Noventa y Ocho (498) Megabyte (MB).

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. José Alonso Sagundo Rodríguez, M.C.
 Titular del Órgano Interno de Control del
 Municipio de Hecelchakán

C.c.p. Archivo.

A M A B L E • B U E N O • I M P A R A B L E

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas, del municipio de Hecelchakán, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 6, 23, 24, 34, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 58, 59, 60 y 70; de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 7, 15, 22 y 32; de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, artículos 9, 17 y 25 y de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, artículos 5 y 6; y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 24, 25, 35, 36, 37, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50 y 55.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.